UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 958 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 MAR 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 705-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 0566-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 135-2024-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre autorización para obtención de Título Profesional de Ingeniero Civil en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, establece que lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, respecto a que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller, no es aplicable a los bachilleres de universidades, escuelas de posgrado o programas con licencia denegada, que no hayan obtenido su título profesional;

Que, en armonía con el artículo 6º de las Orientaciones para la obtención de grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, aprobadas por Resolución del Consejo Directivo Nº 061-2020-SUNEDU/CD, el graduado de una universidad o programa académico con licencia denegada puede obtener el título profesional en una universidad licenciada, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y la normativa interna de la universidad licenciada receptora. Estos son:

a) Acreditar que posee el grado de bachiller otorgado por la universidad de origen.

b) Aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Universitaria y de la universidad licenciada receptora.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 209-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-OGGA-VRAC-UNSCH "Lineamientos para Obtención de Grados y Títulos Profesionales de Universidades con Licencia Denegada";

Que, con escrito de registro Nº 2368767, de fecha 08 de noviembre de 2023, Andrés Manuel Portugal Bedregal, Bachiller en Ingeniería Civil de la Universidad Alas Peruanas S.A., ha solicitado la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 144-2024-FIMGC-D, de fecha 08 de febrero de 2024, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil aprobó la solicitud de Andrés Manuel Portugal Bedregal, Bachiller en Ingeniería Civil de la Universidad Alas Peruanas S.A., para obtener el Título Profesional de Ingeniero Civil en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 958 -2024-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a ANDRÉS MANUEL PORTUGAL BEDREGAL, Bachiller en Ingeniería Civil de la Universidad Alas Peruanas S.A., la obtención del Título Profesional de Ingeniero Civil en la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 958 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs